



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 261-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **LILIANA QUIJADA GARRIDO**, en Nota de fecha 29 de junio de 2004; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, en Nota N°236 de fecha 30 de junio de 2004; lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de agosto de 2004, el permiso **sin goce** de remuneraciones del que hace uso la Sra. **LILIANA QUIJADA GARRIDO**, Académica del Departamento de Música de la Facultad de Humanidades y Arte, con el objeto de concluir programa de Postítulo en Terapias de Arte mención Musicoterapia en la Universidad de Chile, Santiago.
2. Autorízase la liberación del 100% de los recursos disponibles por este permiso, para la contratación de un suplente
3. El Decano de la Facultad de Humanidades y Arte será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **LILIANA QUIJADA GARRIDO** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 14 de julio de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**